REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00337-00

Bogotá D.C, 20 MAR. 2024

RADICACIÓN: *2020-00337*
PROCESO: *SIMULACION*

En atención a la solicitud de oficiar a la ORIP de Bogotá Zona Sur presentada por el apoderado de la parte demandante para que procedan a dar cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 25 de julio de 2023 en el sentido de cancelar las anotaciones derivadas de la anotación No 4 del folio de M.I. No 50S-40038852, como quiera que se evidencia en el certificado visible en el Archivo digital No 31 del expediente, en la anotación No 010 se canceló la anotación No 4.

En virtud de lo anterior, por secretaría ofíciese a la ORIP de Bogotá Zona Sur requiriendo se dé estricto cumplimiento al numeral TERCERO de la sentencia del 25 de julio de 2023, cancelando las anotaciones derivadas de la anotación No 4 del folio de M.I. No 50S-40038852.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 017 De Hoy 21 MAR. 2024
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO

AFTM